

## INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA HCDN

Referencia: EX-HCD:000848/2024-DAI N.º 22/2024.

### DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

De acuerdo con la Ley N.º 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un componente principal del sistema de control interno. En tal sentido esta Dirección General de Auditoría Interna (DGAÍ), prevé como actividad realizar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), aprobado por Resolución Presidencial (RP) N.º 1073/2018.

#### 1. Propósito del examen y alcance de la revisión

Nuestro propósito en la intervención ha sido el de verificar la regularidad de las actuaciones de conformación del contrato y de las prestaciones a cargo de las partes contratantes, y el de emitir el informe pertinente.

No obstante, es importante resaltar que la opinión de esta Dirección se circunscribe al control del cumplimiento normativo, resultando ajeno a la competencia de esta dependencia asesorar sobre criterios de oportunidad, mérito y/o conveniencia respecto a la contratación, como así también los criterios económicos y/o el control técnico y/o de calidad de los objetos adquiridos y/o de las obras y/o trabajos realizados.

En este caso, nuestro objeto de examen estuvo centrado en el **Expediente N.º 848/2024**, por el cual tramita la **Contratación Directa Interadministrativa N.º 02/2024**, conforme artículo 9 inc. 5 apartado b)-5 de la RP N.º 1073/2018, cuyo objeto es la **"renovación de cobertura de seguro de accidentes personales y de responsabilidad civil"**.

## 2. Análisis

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión, descriptos en los párrafos anteriores, podemos informar que:

- 2.1. Con respecto al trámite previo a la convocatoria se destaca que tomaron la intervención de su competencia la Secretaría Administrativa autorizando el trámite (fs. 10), el Departamento de Patrimonio (fs. 11/12) y el Departamento de Presupuesto (fs.15).
- 2.2. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponden con los previstos en el artículo 9 inc. 5 apartado b)-5 de la RP N.º 1073/2018 para casos de esta naturaleza y ha sido autorizados por funcionario competente (DCADIR N.º 23/24, fs. 111/129).
- 2.3. Los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad contractual desarrollada en el citado expediente han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público. Esta difusión muestra una aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, previstos en el artículo 4º, incisos c) y d), del citado Reglamento. Los procedimientos en cuestión han tenido el grado de difusión y conocimiento exigidos por el artículo 30 inciso 5 g), del citado Reglamento (fs.130/131).
- 2.4. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen previo al acto de aprobación del convenio interadministrativo (DICTAMEN 57/2024, fs. 106/108).
- 2.5. La orden de compra comunicada a la adjudicataria replica las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de la contratación (OC N.º 25/2024, fs. 157).

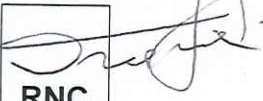
## 3. Observaciones

No se observaron hallazgos que ameriten ser incorporados en este informe.


#### 4. Conclusión

Como resultado de nuestro examen, entendemos correctamente aplicado e implementado el procedimiento establecido por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial N°1073/2018, y cumplido por las áreas involucradas.

**BUENOS AIRES, 2 de octubre de 2024.**



RNC



Dra. JULIANA CAI  
Subdirectora de Auditoría Legal y Asesoría Normativa  
Dirección de Auditoría Interna

